



ÀREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Educación

EB/cb

Exp. M.1.7/2021/4

BASES DEL CONCURSO ESCOLAR «TARGETES DE NADAL» 2021

1.º Objeto

El concurso escolar «Targetes de Nadal» está organizado por el área de Educación y Formación del Ayuntamiento de Onda, y su objetivo es promover la participación de la población escolar fomentando la creatividad como parte del proceso de aprendizaje integral de los menores.

El objeto de estas bases es regular el concurso escolar «Targetes de Nadal» del año 2021 y la concesión de premios a los galardonados y a los participantes.

2.º Características que tienen que cumplir las tarjetas

- El tema de los trabajos será la Navidad.
- El trabajo será individual y original del autor/a (no se admitirán copias).
- Medidas de la tarjeta: si el diseño es vertical, 21 cm de alto por 15 cm de ancho; si el diseño es horizontal, 15 cm de alto por 21 cm de ancho.
- En la confección de las tarjetas podrá utilizarse cualquier clase de material.

3.º Beneficiarios

Podrán participar el alumnado de Educación Primaria y el de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, de los centros educativos de Onda.

4.º Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Onda (www.onda.es/carpetaciudadana).

5.º Presentación de los trabajos

Los trabajos finalistas se remitirán a la recepción de la Casa de la Cultura, hasta las 13.30 h del día 7 de diciembre de 2021.

Pautas a seguir:

1. Cada centro educativo participante seleccionará dos tarjetas finalistas por curso y aula.
2. Para el montaje de las tarjetas finalistas, el Ayuntamiento repartirá en los centros cartulinas de 50 x 32 cm.
3. El centro montará las tarjetas de forma que la cartulina pueda exponerse en formato horizontal. No se puede decorar la cartulina. En la parte posterior se hará constar, de manera visible, el curso.
4. El centro educativo elaborará un listado de los trabajos finalistas con el nombre y



apellidos de los autores y autoras, y lo enviará telemáticamente al Departamento de Educación cuando presente las cartulinas con las tarjetas.

5. En la exposición, las tarjetas se colocarán con un número de identificación que será visible por la parte de delante. Este número se hará coincidir con el nombre y apellidos del autor o autora del listado entregado al Departamento de Educación.

Los números que cada centro educativo utilizará para identificar las tarjetas finalistas son los siguientes:

EL CEIP Baltasar Rull, del 1 al 100
El CEIP Pío XII, del 101 al 200
El CEIP Mestre Caballero, del 201 al 300
El CEIP Miralcamp, del 301 al 400
El CC Virgen de Carmen, del 401 al 500
El CC Madre M. Rosa Molas, del 501 al 600
El IES Serra de Espadà, del 601 al 700
La Sección de la IES Serra de Espadà, del 701 al 800

Las tarjetas finalistas se expondrán al público en la Sala de exposiciones de la Casa de la Cultura desde el día 17 de diciembre hasta que finalice el periodo de vacaciones de Navidad, en horario de atención al público.

6.º Crédito presupuestario de la convocatoria

El presupuesto de esta convocatoria va a cargo de la aplicación presupuestaria 2021 320 22622, por un importe total de 5.500,00 euros, de los cuales corresponden 2.000,00 euros al ejercicio 2021 (RC número 2.2021.1.21765) y 3.500,00 euros al ejercicio 2022 (RC número 2.2021.8.00358) .

7.º Jurado del concurso

El jurado estará integrado por los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte del Ayuntamiento, y su cometido será la valoración y selección de las obras presentadas. El/la secretario/aria del jurado actuará con voz pero sin voto. El jurado se reunirá presencialmente el día 14 de diciembre para resolver las tarjetas ganadoras y las tarjetas finalistas.

De la resolución del concurso se levantará acta y, posteriormente, se comunicará a los alumnos premiados y a los centros educativos.

8.º Premios

La decisión del jurado determinará las 8 mejores tarjetas, a las cuales les corresponderán los premios siguientes: 8 vales por importe de 70,00 € cada uno, para cambiar por material didáctico, deportivo o de ocio, que se concederán a los galardonados.

Además, los alumnos y las alumnas cuya tarjeta haya sido seleccionada como finalista por los centros educativos recibirán un pequeño detalle que no excederá de 4,50 €, que





consistirá en material didáctico, saludable, deportivo o de ocio.

Los centros educativos participantes recibirán un vale de 300,00 euros por su participación; estos vales podrán cambiar-se por material didáctico para el centro educativo.

El jurado podrá, en caso de considerarlo oportuno, emitir hasta 3 accésits consistentes en un premio de igual cuantía de euros al importe de los trabajos individuales premiados, en material didáctico, deportivo o de ocio. Esta decisión del jurado será inapelable.

9.ª Entrega de los premios

La entrega de premios a los ganadores, así como la entrega del vale a los centros educativos, será el día 17 de diciembre de 2021; tanto la exposición como la entrega de premios se adaptará a la normativa sanitaria que esté vigente en el municipio en cada momento.

Las personas premiadas tendrán un plazo de dos meses para utilizar el vale regalo.

10.º Justificación

La justificación se efectuará a través de informe del Departamento de Educación, en el plazo de seis meses.

11.º Régimen jurídico aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunidad Valenciana.
- Artículos 117, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva base de datos nacional de subvenciones.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda.
- Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Onda y de racionalización de su actividad administrativa.

Onda, fecha al margen
Documento firmado electrónicamente

